



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 054 -2015-GG-EMMSA**

Santa Anita, 13 de octubre de 2015

**VISTOS**

Que, con fecha 14 de octubre de 2014 y como consecuencia de la Licitación Pública N° 003-2014-CE/EMMSA, la Empresa Contratista CONSTRUCCIONES EQQUS S.A, suscribieron el contrato de obra para la ejecución de la obra: "**Construcción de las Áreas de las Facilidades Gremiales del Gran Mercado Mayorista de Lima**", en el distrito de Santa Anita, provincia de Lima;

**CONSIDERANDO**

Que, posteriormente se suscribió el Presupuesto Adicional N° 01 por el monto de S/. 40,399.46 (Cuarenta mil trescientos noventa y nueve con 46/100 nuevos soles) incluido el IGV, el cual se integró al Expediente Técnico "Construcción de las Áreas de las Facilidades Gremiales del Gran Mercado Mayorista de Lima" ubicado en el distrito de Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima", y un plazo de ejecución de 40 días;

Que, con Informe No. 053-GPD-EMMSA-2015 de fecha 07 de octubre de 2015, la Gerencia de Promoción y Desarrollo, eleva a conocimiento de la Gerencia General el Informe N° 041-2015-SICM-GMML, a través de la cual la Inspectora Arq. Sandra Issela Cárdenas Martínez (CAP N° 10400) presenta la Liquidación de la Obra "Construcción de las Áreas de las Facilidades Gremiales del Gran Mercado Mayorista de Lima", acorde con el Contrato N° N°19-OAL- EMMSA-2014.

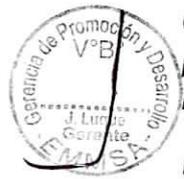
Que, mediante la Liquidación de obra presentada por la Inspectora la Arq. Sandra Issela Cárdenas Martínez (CAP N° 10400), se establece un saldo positivo al contratista por la suma de S/.253,518.49 (Doscientos cincuenta y tres mil quinientos dieciocho con 49/100 nuevos soles), incluido IGV.

Que, el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado (norma aplicable para los efectos contractuales, aprobado por Decreto Supremo N° 034-80-VC, señala en artículo 211° que "Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo,

siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que; asimismo, el citado artículo 211° que "Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince(15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo ,se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 211° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias ,con las visaciones de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Legal, y, en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General;





**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. APROBAR** la Liquidación del Contrato de obra para la ejecución de la obra "Construcción de las Áreas de las Facilidades Gremiales del Gran Mercado Mayorista de Lima" en el distrito de Santa Anita, provincia de Lima, suscrito entre EMMSA y la Empresa Contratista Construcciones EQQUS S.A, de conformidad al sustento presentado por la Inspectora Arq. Sandra Issela Cárdenas Martínez (CAP N° 10400), que forma parte integrante de esta resolución, en anexo, la misma que establece un saldo positivo al contratista por la suma de S/. S/.253,518.49 (Doscientos cincuenta y tres mil quinientos dieciocho con 49/100 nuevos soles), incluido IGV.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectuar las acciones que corresponden acorde con lo dispuesto en el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado para la ejecución de la obra: "Construcción de las Áreas de las Facilidades Gremiales del Gran Mercado Mayorista de Lima en el distrito de Santa Anita, provincia de Lima

**ARTÍCULO TERCERO. DISPONER** que la Gerencia de Promoción y Desarrollo adopte las acciones pertinentes. Notifíquese a la parte interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

  
.....  
JOSÉ ANTONIO LUNA BAZO  
GERENTE GENERAL